HECTOR GARCIA GONZALEZ
NIT: 5888679-1
expodistribuciones@gmail.com

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: **HECTOR GARCIA GONZALEZ**

EXPERIENCIA 1	
- Entidad Contratante	*MUNICIPIO DE SOGAMOSO*
- Contratista	*HECTOR GARCIA GONZALEZ*
- Contrato Nº	*20171048*
- Objeto del contrato	*ADQUISICION DE ELEMENTOS Y/O BIENES PARA EJECUTAR EL PLAN DE COMPRAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRAYIVO MUNICIPIO SOGAMOSO – POLICIA NACIONAL No. 2017927 EN ATENCION AL PROGRAMA AUXILIARES BACHILLERES, PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS*
- Valor del contrato	*$ 81.987.100*
- Fecha de iniciación	*29 DE DICIEMBRE DE 2017*
- Fecha de terminación	*27 DE MARZO DE 2018*
-Participación	*Individual – 100%*
-Valor expresado en (SMMLV)	*111,13*
EXPERIENCIA 2	
- Entidad Contratante	*MUNICIPIO DE SOGAMOSO*
- Contratista	*HECTOR GARCIA GONZALEZ*
- Contrato Nº	*20220821*
- Objeto del contrato	*SUMINISTRO DE ELEMENTOSPARA PARA LA ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA "ABUELO PRÓSPERO" PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DEL PROGRAMAASISTENCIA AL ADULTO MAYOR TAREA DE TODOS.SEGUNDA:OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA*
- Valor del contrato	*$ 80.000.000*
- Fecha de iniciación	*15 DE NOVIEMBRE DE 2022*
- Fecha de terminación	*31 DE DICIEMBRE DE 2022*
-Participación	*Individual – 100%*
-Valor expresado en (SMMLV)	*80*

Atentamente,



Firma: _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: **HECTOR GARCIA GONZALEZ**
CC: **5.888.679**

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y HECTOR GARCIA GONZALEZ.

No. 20171048

MARIA DEL PILAR JIMENEZ MANCIPE, identificada con la cédula de ciudadanía 23.556.305 expedida en Duitama, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según Acta de Posesión No. 018 del 30 de enero de 2017 y Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, quien para los efectos del presente se denomina el **MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **HECTOR GARCIA GONZALEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.888.679 expedida en Chaparral, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA,** persona que bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en nuestro ordenamiento jurídico para contratar con el Municipio, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás disposiciones legales y reglamentarias, en especial por las cláusulas que más adelante se establecen, previas las siguientes consideraciones: **1.-** El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia estipula que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares. **2.-** El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, establece: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus funciones". **3.-** El artículo 209 de la Carta Política, dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". **4.-** El Código Nacional de Policía le asigna a la policía la conservación del orden público interno, que resulta de la prevención y eliminación de las perturbaciones de la seguridad, de la tranquilidad, de la salubridad y la moralidad públicas. **5.-** La Ley 4ª de 1991 en su artículo 20 estipula que "Para una mejor prestación de los servicios de policía administrativa en los territorios municipales, la policía cívica local, tendrá las siguientes modalidades: policía cívica local meramente administrativa que incluye la policía cívica juvenil, policía cívica local como actividad pública y policía cívica como servicio militar obligatorio para bachilleres en la Policía Nacional"; el artículo 21 de la misma ley estipula que los Alcaldes podrán organizar el servicio de policía cívica local, como una actividad de colaboración a las funciones de policía administrativa, con carácter permanente, voluntaria, no remunerada, sujeta a inmediata dirección y bajo la coordinación y el control de la Policía Nacional. **6.-** La Ley 62 de 1993 dispone en su Artículo 31 "APOYO DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES: Las autoridades Departamentales y Municipales podrán contribuir para la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones vivienda fiscal, apoyo logístico y bienestar de la Policía Nacional. También podrán celebrar convenios con la Nación para mejorar la seguridad pública sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a aquella". **7.-** El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 prevé: "En virtud del principio de la coordinación y colaboración las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones...".El inciso 1º del artículo 95 de la mencionada ley dispone: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos". **8.-** Las entidades

aquí representadas les asiste el deber constitucional de velar por la vida, honra, bienes de los ciudadanos, igualmente, es un deber de las partes intervinientes, propiciar medidas dirigidas a mantener el orden público y así garantizar los factores de convivencia pacífica. **9.-** La Política Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana, es una propuesta integral y multisectorial orientada a enfrentar el fenómeno desde múltiples frentes, que incluye acciones que van desde la prevención hasta la penalización. Busca proteger a los ciudadanos en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico a través de la reducción y la sanción del delito, el repudio a la violencia y la promoción de la convivencia. Se desarrolla a través de siete ejes estratégicos de los cuales cinco, son centrales: Prevención Social y Situacional; Presencia y Control Policial; Justicia, Víctimas y Resocialización; Cultura de la Legalidad y Convivencia, y Ciudadanía Activa y Responsable. **10.-** La política requiere del concurso de diversas entidades y actores tanto en el nivel nacional como en el territorial, atendiendo a que las manifestaciones de inseguridad y baja convivencia ciudadana se concretan en el nivel local, y son causadas en gran medida por las particularidades territoriales. Requiere del compromiso y liderazgo permanente de las autoridad local, apoyo que resulta esencial para el éxito de esta iniciativa en cada ciudad y cada población. Por ello, estos lineamientos nacionales fueron incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal y el Planes Integrales de Seguridad y Convivencia ciudadana lo cual permitirá materializar las líneas de acción formuladas para mejorar la situación de seguridad, así como promover la convivencia y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. **11.-** En este sentido, es importante destacar que la política requiere del compromiso y liderazgo per-manente de las autoridades locales, apoyo que resulta esencial para el éxito de esta iniciativa en cada ciudad y cada población. Incluir estos lineamientos nacionales en los Planes de Desarrollo Municipales y los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia permitirá materializar las líneas de acción formuladas para mejorar la situación de seguridad en los centros urbanos, así como promover la convivencia y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. **12.-** Como principio fundamental, la corresponsabilidad: La seguridad y la convivencia ciudadana es responsabilidad de todos, individual e institucionalmente, incluyendo sector público y privado, nacional e internacional. La Seguridad Ciudadana, para efectos de la Ley, es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas. **13.-** La constitución política y la normativa le otorga competencias, funciones y atribuciones a los alcaldes en relación con el manejo del orden público y la materialización de dos fines escenciales del estado: la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana. **14.-** La seguridad ciudadana domina el debate sobre la lucha contra violencia, la expresión está conectada con un enfoque preventivo y, hasta cierto grado, liberal a los problemas de violencia y delincuencia. El término pone énfasis en la protección de los ciudadanos y la seguridad ciudadana también está ligada realizar acciones por los mismos ciudadanos, y logra un entorno que les permita vivir tranquilamente. **15.-** Para efectos de la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana, se entiende por seguridad ciudadana la protección universal a los ciudadanos frente a aquellos delitos y contravenciones que afecten su dignidad, su seguridad personal y la de sus bienes, y frente al temor a la inseguridad. La convivencia, por su parte, comprende la promoción del apego y la adhesión de los ciudadanos a una cultura ciudadana basada en el respeto a la ley, a los demás y a unas normas básicas de comportamiento y de convivencia social. **16.-** La seguridad ciudadana no se entiende únicamente como ausencia de violencia, sino también como la suma de las condiciones básicas para la construcción **17.-** la convivencia pacífica que debe influir en la disminución de la mayoría de los delitos que afectan la seguridad ciudadana como, hurtos y lesiones, es la herramienta fundamental para prevenir el delito y fortalecer la cultura de seguridad a través de la educación ciudadana, el éxito requiere un esfuerzo coordinado de los actores. **18.-** El Plan de Desarrollo "Sogamoso Incluyente 2016 - 2019"

contempla el proyecto "SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ " cuyo objetivo es: Reducir el número de casos en los delitos y conductas que afecten la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Sogamoso. La prestación de servicios de apoyo están enmarcados la actividad: Atender los requerimientos de bienes y servicios contemplados en el Plan de Compras de la Policía Nacional establecido según Convenio del programa auxiliares bachilleres. **19.-** El Municipio celebró Convenio Interadministrativo N° 2017927 del 18 de Octubre de 2017, por valor de $100.000.000, cuyo objeto es: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y LA POLICIA NACIONAL, PARA CONTRIBUIR A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO CON AUXILIARES BACHILLERES A CARGO DE LA INSTITUCION DE SEGURIDADS Y EL APOYO LOGISTICO QUE LA ENTIDAD TERRITORIAL DEBERA PRESTAR A LA POLICIA NACIONAL EN ARAS IGUALMENTE DE REFORZAR LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD CIUDADANA DE LA JURISDICCION TERRITORIAL A TRAVES DE LA ESTACION DE POLICIA DE SOGAMOSO. **20.-** La Policía Nacional ha dispuesto del servicio de veinte (20) auxiliares bachilleres de policía que prestarán el servicio militar obligatorio en la jurisdicción del Municipio de Sogamoso durante la vigencia del convenio, según clausula segunda , numeral 2, obligaciones de compromisos de la Policía Nacional. **21.-** La cláusula segunda Compromisos del Municipio, numeral 9 del Convenio, estipula ..." ejecutar los recursos dispuestos en el presente convenio y realizar todos los trámites contractuales, de conformidad con la relación del plan de compras presentado por el Comandante de la Estación de Policía de Sogamoso ... Numeral 10. Entregar formal y materialmente los elementos adquiridos por el municipio a la Policía Nacional- Departamento de Policía de Boyacá, la cual se compromete a ingresarlos a los inventarios de la institución policial, con destinación para el desarrollo del Programa de Auxiliares Bachilleres que presten su servicio militar en la Estación de Policía de Sogamoso. Los bienes y elementos deberán ser entregados mediante salidas de Almacén y actas que serán suscritas por el supervisor en representación de la Policía Nacional y el funcionario que designe el municipio, en las que se indicaran las especificaciones y destinación de los bienes. **22.-** El Alcalde como la primera autoridad de policía del Municipio y en aras del desarrollo de actividades tendientes a mejorar el servicio y ofrecer seguridad a los habitantes, contribuye con los gastos requeridos para atender el programa de los veinte (20) Auxiliares Bachilleres que prestan su Servicio Militar en la Policía Nacional dentro de la jurisdicción del Municipio de Sogamoso, a través de la compra de los elementos y/o bienes , de acuerdo al plan de compras presentado por el Departamento de Policía de Boyacá el cual se encuentra en el texto del Convenio celebrado **23.-** Que mediante Resolución N° **2486** de fecha del 5 de Diciembre de 2017 se ordenó la apertura de proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. **SASI-023-2017** para la escogencia del contratista. **24.-** Que una vez agotado el procedimiento previsto por la ley para esta modalidad de contratación, se adjudicó el Contrato mediante Resolución No. **2634** de fecha 27 de Diciembre de 2017 al proponente **HECTOR GARCIA GONZALEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.888.679 de Chaparral, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo de la **SASI-023-2017. PRIMERA: OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS Y/O BIENES PARA EJECUTAR EL PLAN DE COMPRAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE SOGAMOSO- POLICÍA NACIONAL N°2017927 EN ATENCION AL PROGRAMA AUXILIARES BACHILLERES, PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.-** Entregar los elementos y/o bienes en el plazo pactado en el lugar que se designe para el efecto en el Municipio de Sogamoso, bajo la coordinación de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, un delegado del Almacén Municipal, el Comandante Estación de Policía de Sogamoso, de conformidad con la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	**JUEGO DE SABANAS** - con resorte en las esquinas, sobre sábana y funda color verde manzana, estampado escudo de la policía nacional a marca de agua, para cama sencilla, con medidas de 90 cm x 190 cm.	Unidad	20	$75.588,24	$1.511.764,80
2	**CUBRELECHOS** semi doble, doble faz a dos colores (verde con azul oscuro) con funda en el mismo material, escudo Policía Nacional bordado en el centro y logo tipo estación Sogamoso, según norma técnica de la policía nacional ET-PN-163, según modelo aportado	Unidad	20	$193.235,29	$3.864.705,80
3	**KIT DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTA**, incluye: pechera, coderas y rodilleras, carcasa de plástico de alto impacto y durabilidad para la máxima protección, diseño de dos piezas pivotante se ajusta al movimiento del piloto, ventilado, espuma acolchada con respaldo de unión resistente a la abrasión, correas de ajuste elástico duales con cierres de gancho y bucle para un ajuste seguro, color negro, tamaño: ajustable a todas las tallas	Unidad	20	$134.411,76	$2.688.235,20
4	**KIT DE CARRETERAS PARA VEHÍCULOS**, maletín en alfombra con logo de su vehículo, incluye extintor recargable 5 lbs., multipropósito ABC, con válvula metálica, juego de cables para iniciar baterías de 500 amp, botiquín primeros auxilios de 12 elementos (1 frascos de alcohol x 60 mi, 1 bisturí, 1 baja lenguas, 1 paquete por 6 copitos, algodón x5g, 1 par de guantes quirúrgicos, gasa, toalla higiénica, preservativo (torniquete), 1 tapabocas, 1 curita), 2 tacos plásticos para bloquear el vehículo, 2 señales de precaución reflectivas triangulares, linterna led, auto-recargable (no requiera baterías), silbato y guantes de hilaza con puntos de pvc, 1 llave expansiva, 3 llaves fijas mixtas, 1 destornillador de doble uso (pala y estrella), 1 alicate y 1 chaleco	Unidad	10	$285.672,27	$2.856.722,70
5	**JUEGO BANDERAS PARA USO EXTERIOR**, bandera para uso exterior en tela impermeable de alta calidad, y durabilidad, ondeo y colores firmes sencillas con costuras reforzadas para mayor resistencia, reata con ojaletes, alforzas o driza con mosquetón y argolla, especiales para la intemperie, con sus respectivos herrajes para ser izadas, Colombia, policía nacional, gobernación, de acuerdo a la norma técnica ET-PIN-136 A3 (2012-04-15)	Juego	4	$932.731,09	$3.730.924,36
6	**JUEGO BANDERAS TIPO PROTOCOLO**, juego banderas para oficina policía nacional, república Colombia, gobernación de Boyacá, especificación: elaborada en satín raso, doble faz, con escudo bordado en 3d. con hilos en colores heráldicos requeridos por ley, metalizados en oro y plata, con recamados a un diámetro de 50 cms. Ojales o alforza, cordón dorado o moño corbata acabados de excelente calidad, asta en madera cedro o flor morado, (moharra en bronce) desarmable estilo taco de billar, con su respectiva base cajón atril piramidal con sistema de agarre y estabilizador incorporado. De acuerdo a la norma técnica ET-PIN-136 A3	Juego	2	$1.764.663,87	$3.529.327,74

	(2012-04-15)				
7	**STAND PLEGABLE**, su mesa o tope tiene ribetes que evitan que se caigan los productos, internamente tiene 2 divisiones para almacenaje, 3 áreas para mensajes promocionales, área inferior frontal y lateral y superior frontal, alto 2m, ancho 0.79m, incluye una bolsa de nylon para su traslado, según modelo aportado Policía Nacional		1	$1.848.697,48	$1.848.697,48
8	**IMPRESOS** (volantes, cartillas DARE, afiches, bakin y sticker). Según modelo aportado por la Policía Nacional.		1	$3.403.319,33	$3.403.319,33
9	**IMPERMEABLE PARA MOTOCICLISTA**, color verde limón logo tipos de la Policía DEBOY, zapatones y maletín de trasporte según especificación técnica de policía nacional impermeable para motociclista ET-PN - 109 (marzo 17/2010)	Unidad	30	$210.042,02	$6.301.260,60
10	**LECTOR BIOMÉTRICO**, es un estético lector biométrico ip diseñado para realizar la gestión de tiempo y asistencia de sus empleados de forma sencilla y eficiente. Es posible administrarse por red de manera inalámbrica gracias a su interfaz wifi. Características principales: Está equipado con un veloz procesador, capaz de verificar una huella en menos de 0.5 segundos. Gratis sofware de gestión de asistencia accesspro timenet disponible en español Tiempo y asistencia. Capacidad - huellas: 3,000 - eventos: 100,000 comunicación -tcp/ip, wi-fi y usb. - administración por memoria USB. Hardware - sensor de huella antirayaduras. - pantalla multimedia tft de 3.5 - bocina para comandos de voz. - teclado. Compatibilidad - software accesspro time net - lector USB zk4000 y zk7500 para registro de huellas. Características especiales - conexión inalámbrica Wi-Fi.	Unidad	1	$1.344.495,80	$1.344.495,80
11	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO**, según especificaciones técnicas mínimas requeridas Policía Nacional, las cuales se adjuntan. Licencia hogar y empresa 2016: Word 2016, Excel 2016, Power Point 2016, OneNote 2016 y Outlook 2016 conviértase fácilmente en un usuario avanzado de office. Outlook se conecta automáticamente a su cuenta de correo web de Microsoft. Perfecto para negocios particulares y pequeñas oficinas.	Unidad	2	$4.873.907,55	$9.747.815,10

12	**CÁMARA FOTOGRÁFICA PROFESIONAL,** según especificaciones Policía Nacional, de 22 megapíxeles, o superior, sensor cmos full frame modo live view, 6fpscontinuos a full, resolución, iso de 100 a 25600, incluye 2 baterías, 01 cargador compatible con las baterías de la cámara, kit lente ef 24-105mm f/4 is usm con filtros uv, 01 tarjeta de memoria compact flash 32 Gb o superior a 800x, 01 flash, 01 trípode profesional y maleta	Unidad	1	$15.041.974,79	$15.041.974,79
13	**MAQUINA DE PELUQUERÍA,** cabeza de corte, conjunto de láminas, interruptor de conexión/ desconexión, colgador, cable, protector de cuchillas, fuente de alimentación, conmutada de enchufe, incluye cepillo de limpieza, aceite para el cabezal de corte, con motor vibratorio profesional v 5000 de uso interrumpido, cuchillas de doble velocidad, tecnología avanzada, de alta precisión inoxidables.	Unidad	1	$252.058,82	$252.058,82
14	**MAQUINA DE PELUQUERÍA** - patillera	Unidad	1	$159.621,84	$159.621,84
15	**IMPRESORAS MULTI FUNCIONALES** color - inyección, según especificaciones Policía Nacional - funciones (impresora, escáner y copiadora) sistema de tintas (negro - cyan - magenta — amarillo, independientes con sistema de tinta continua original del mismo fabricante de la impresora, o sistema de tintas negro -cyan - magenta - amarillo, independientes cartuchos de tinta originales del mismo fabricante de la impresora.) escáner: resolución óptica: 1200 dpi, tipo de escáner a color de cama plana	Unidad	2	$1.428.529,41	$2.857.058,82
16	**CASCOS CERRADOS COMPACTOS** (integrales) alto impacto color amarillo limón logos policía, según el instructivo 021 del 28 de septiembre de 2012, que cumplan con la norma,NTMD-0015-A2 norma técnica del ministerio de defensa nacional, verificación, realizada mediante certificación de cumplimiento expedida por el fabricante, tanto para, la oferta como para la recepción de lotes, parámetros que serán revisados por parte, del grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera Policía Nacional	Unidad	7	$243.655,46	$1.705.588,22
17	**SISTEMA DE SONIDO PORTÁTIL** - incluye 01 CABINAS DE SONIDO ACTIVA reproductor de tarjetas de memoria - salida amplificada. - ruedas para el transporte, - alimentación: 100-240 vea 50/60 hz 200 w máx, - potencia: 150wrms 2800wpmpo Amplificador: - respuesta en frecuencia: 20 a 20000 hz, -distorsión: thd 0,2%, spl pico (/1 m) :130 db woofer: - diámetro: 38cm (15"), - impedancia: 8 ohms,'- potencia: 150 wrms, - diámetro de bobina: 60 mm (2,5"), - imán: 1,417g (50 oz), - respuesta de frec.: 40 a 4500hz, -sensibilidad: 96 dbm tweeter: - diámetro: 9 cm (3,5"), - impedancia: 8 ohms, - potencia: 40 wrms, - diámetro de bobina: 34 mm (1,3"), - imán: 345g (12 oz), - respuesta de frec.: 1,2 - 20khz, - sensibilidad: 105db/mw consumo nominal: 180 w/h, en espera: (no aplica), color negro	Unidad	1	$420.126,05	$420.126,05

	01 CABINA PASIVA parlante: 15" potencia: 300w rms, tweeter de energía: 50w rms amplificador: pasivo y bi-amplificado conmutable bobona de voz: 1.35" titanio Respuesta de frecuencia: 45 hz - 20 khz. Sensibilidad: (1w / 1m) 98db spl pico (/ 1m) : 130db cable de audio plug cannon a jack cannon, de 15 m cable balanceado para transmisión de audio profesional en instalaciones de largo alcance	Unidad	1	$588.193,27	$588.193,27
	TRÍPODE PARA CABINAS. Fabricado con tubo de aluminio de 1,1 mm de espesor y diámetro de 35 mm. Cuenta con seguros para fijar la altura del mástil de 7 posiciones, puede extenderse hasta 1,8 m de altura Es muy resistente, ligero y estable.	Unidad	1	$252.058,81	$252.058,81
	01 kit micrófonos alcance de hasta 60m, libre de interferencias (en áreas abiertas) tecnología vhf- ganancia independiente por canal indicador de batería baja 3 micrófonos de mano 1 micrófono de solapa/diadema - alimentación: 3 vcc (2 pilas tipo "aa" por micrófono, incluidas de prueba) - respuesta en frecuencia: 50hz - 20khz - estabilidad de frecuencia: 0,005% sensibilidad: -68db + 3db relación señal/ruido: >100db receptor: - Alimentación 3,5 vcc 800 ma impedancia: 600 ohms convertidor de voltaje. - Amentación : 100-240 vea 50/60 hz 14 w - salida: 13,5v---800ma	Unidad	1	$336.092,44	$336.092,44
18	**CASCO** fabricado en material termoplástico (abs) altamente resistente a golpes, suspensión tipo ratchet de 6 puntos con banda anti sudor. Barbuquejo de cuatro puntos. Certificación ansi z89.1-2014, tipo ii - clase e.	Unidad	20	$105.000,00	$2.100.000,00
19	**LINTERNA PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL MANOS LIBRES.** Led material, plástico abs, resistente a lluvia, adaptable al casco.	Unidad	20	$29.369,75	$587.395,00
20	**CHALECO TIPO BRIGADISTA,** color a elegir, con cuello en v, cuatro bolsillos y cierre en la cara anterior del chaleco, material algodón 100%, con cintas reflectivas de una pulgada en pecho y cintura, adelante y detrás del chaleco, bordado e la altura del pecho ponal, y en la parte de la espalda brigadista.	Unidad	20	$54.579,83	$1.091.596,60
21	**GAFAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL** certificación ansi z87 + y en 166 ce.	Unidad	20	$8.361,34	$167.226,80
22	**GUANTES EN NYLON** ref: 11916909. Flex ii. / Fibra de carbono recubierto en nitrilo. Talla 7-8-9.	Unidad	10	$6.680,66	$66.806,60
23	**BRAZALETE BRIGADISTA.** Fabricado en lona, sujeción de velero y estampado a una tinta. Colores, disponibles: naranja, verde, azul, blanco, amarillo, rojo. Dimensiones: largo 38,5cm x alto 9,5cm.	Unidad	20	$6.260,51	$125.210,20
24	**BATEFUEGO**: anda en neopreno con lona de 1/4" , dimensión 11" x 15", cabo de 50" en madera natural para mejor agarre, con dos bandas reflectivas grado ingeniería de 2" facilitando su ubicación en áreas de difícil visibilidad	Unidad	5	$83.991,60	$419.958,00
25	**MASCARILLA ANTIGASES**, doble cartucho especial para vapores y material articulado, cumple norma N95.	Unidad	10	$25.168,08	$251.680,80

26	**ARNÉS MULTIPROPÓSITO** de 4 puntos de anclaje tipo d, uno en la espalda para detención de caídas, dos laterales en la cintura para posicionamiento y uno en el pecho para rescate, ascenso y descenso. Certificación ansi z 359.1 - 2007 - ansi: a 10.32 - 2012.	Unidad	2	$151.218,49	$302.436,98
27	**ESLINGA DE DETENCIÓN DE CAÍDAS** en reata con absorbedor. Gancho estructurero con apertura de 2 1/4 y gancho tipo americano de doble seguro apertura de 20 mm. Resistencia 22 kn (5.000 lb). Longitudes: (33039cp3 - 90 cm), (33039cp4 - 1.20 cm), (33039cp5 - 1.50 cm), (33039cp6 - 1.80 cm). Certificación ansi z 359.1 - 2007 - ansi: a 10.32 - 2012.	Unidad	2	$184.831,93	$369.663,86
28	**LÍNEA DE VIDA** vertical fabricada en cuerda de 16 mm x 30mts incluye gancho estructurero en uno de sus extremos.	Unidad	2	$487.352,94	$974.705,88
SUBTOTAL					$68.896.722,69
IVA 19%					$13.090.377,31
TOTAL					***$81.987.100,00***

2. Informar al supervisor o a la Alcaldía sobre cualquier novedad o anomalía que se presente y que pueda afectar la ejecución del contrato. **3.** Mantener vigentes las garantías del contrato. **4.** Cumplir con las especificaciones, los detalles y accesorios de los elementos con la mejor garantía de calidad, teniendo en cuenta que los bienes y servicios de la Policía Nacional están estandarizados, de acuerdo al instructivo 027 SUDIR DIRAF del 05/11/2014 "Adquisición de Bienes de la Policía Nacional". **5.** Asumir cualquier costo o reposición por defecto o mala calidad que se presente en los elementos, sus partes o accesorios. **6.** Responder y garantizar por la calidad en las especificaciones técnicas de los elementos, sus partes y accesorios. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.-** Cancelar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **2.-** Las demás establecidas en la normatividad vigente. **TERCERA. TERMINO**: Será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($81.987.100) IVA INCLUIDO.** El Valor del presente contrato se cancelará al contratista contra entrega una vez se haya cumplido con el objeto del contrato, previa presentación de informe de ejecución contractual, acta de entrada al Almacén Municipal, acta de recibo a satisfacción por parte de la policía nacional, factura y/o cuenta de cobro, pago de seguridad social integral y parafiscales y acta de liquidación final. **QUINTA. SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por JOSE ANTONIO CARDENAS RIOS, Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien tendrá además de las funciones que por la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, El Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio Decreto 291 del 27 de diciembre de 2016 y demás normas pertinentes. Además deberá: a.) Certificar la prestación del servicio contratado en las condiciones exigidas por el MUNICIPIO. b.) Revisar y firmar el Informe de Ejecución Contractual rendido por el CONTRATISTA. c.) Verificar como requisito para cada pago que el contratista haya cancelado la seguridad social integral, es decir salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. d.) Cumplir con las funciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. e.) Informar a la Oficina de Contratación del Municipio con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles, la necesidad de introducir modificaciones, adiciones, terminación anticipada de común acuerdo o similares respecto del contrato. **SEXTA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:**

Mediante Acuerdo 021 de 2016, Decreto 284 de 2016 El Municipio de Sogamoso cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número: **2017000137,** cuenta: 20103020401101, denominado: Seguridad y convivencia para la construcción de la paz / MUNICIPIO DE SOGAMOSO. La cual afecta la suma de: OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($81.987.100). **SEPTIMA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución de este contrato por mutuo acuerdo entre las partes en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando se considere necesario por parte del Municipio, también con el consentimiento de ambas partes, pero por causas ajenas a la responsabilidad del contratista. **OCTAVA. GARANTIAS: El CONTRATISTA** deberá cubrir los riesgos que a continuación se establecen mediante garantía debidamente constituida a favor del Municipio de Sogamoso, siguiendo los requerimientos y modalidades ordenadas en el Decreto 1082 de 2015: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** (Art. 221.2.31.12. Decreto 1082 / 2015): Por el Veinte **(20%)** del valor del contrato, durante el término de ejecución del contrato y cuatro **(4)** meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. **CALIDAD DEL BIEN:** por el Veinte **(20%)** por ciento del valor del contrato y con vigencia equivalente al término de ejecución del contrato y seis **(6)** meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de Entrega y Recibo Definitivo del bien, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de SOGAMOSO. **El CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Municipio de SOGAMOSO y a cuenta del **CONTRATISTA** quien con la firma del contrato autoriza expresamente al Municipio de SOGAMOSO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas garantías deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación del contrato. Las Cauciones deberán constituirse a favor del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO**. El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente contratación señala. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el **CONTRATISTA**. **NOVENA: MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el **CONTRATISTA**, el **MUNICIPIO**, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento **(1%)** del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento **(10%)** de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA.CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al **MUNICIPIO** a título de pena una suma equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal pecuniaria valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Tanto las multas como la sanción penal pecuniaria que llegare a ordenarse como consecuencia del

incumplimiento deberán hacerse mediante resolución motivada de la autoridad competente. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el **MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA**, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía se disminuyere o agotare, esta se repondrá con cargo al contratista hasta el monto inicial. **DECIMA PRIMERA: INCORPORACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Las partes pactamos e incorporamos en este contrato las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 ,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **DECIMA SEGUNDA: NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** Este contrato de compraventa y sus efectos se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. Los contratistas están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre los contratantes ni entre el Municipio y los dependientes del contratista. **DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD.- EI CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio de Sogamoso de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan de la ejecución del presente contrato. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales de cualquier índole contra el Municipio y que sean de responsabilidad del contratista, éstas serán comunicadas al CONTRATISTA, quien se obliga a mantener indemne al Municipio respondiendo por dichas demandas, reclamaciones o acciones. **DECIMA CUARTA: JURAMENTO Y CESION. EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. Este contrato no puede ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio. **DÉCIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SEGURIDAD SOCIAL.:** El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2.002 y, el Municipio hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. **DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO:** Además de las causas legales, éste contrato se podrá terminar anticipadamente por las siguientes causas: 1) Por imposibilidad sobreviviente en la ejecución del presente contrato, sea por fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias imprevistas que llevan a dicha conclusión, teniendo como fundamento constitucional el interés público. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes siempre que haya causa que así lo justifique, teniendo como fundamento constitucional el interés público. **PARÁGRAFO:** En cualquier caso el contrato se liquidará en el estado en que se encuentre haciendo los reconocimientos económicos mutuos a que haya lugar. **DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN:** El contrato será liquidado dentro del mes siguiente al cumplimiento total del objeto del contrato y/o servicios pactados o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, la fecha del acuerdo que la disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para estos efectos se aplicara el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: EJECUCION:** La ejecución del contrato se subordina al cumplimiento de las exigencias señaladas en éste documento y en especial a las siguientes: **1.-** Perfeccionamiento del contrato y constitución del registro presupuestal. **2.-** Acta de iniciación. **3.-** Constitución y aprobación de la garantía. **4.-** Certificación de cumplimiento de pago de aportes a seguridad social en los términos de la ley. **5.-** Pago de Estampilla Pro Cultura **6.-** Pago de Estampilla Pro Adulto Mayor. **CLAUSULA VIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD:** en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal las partes deben mantener la confidencialidad de esta información para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene

el carácter de confidencialidad **VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Son parte integral de éste contrato: Todos los documentos que integran la etapa precontractual del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante Subasta Inversa. **VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del contrato el CONTRATISTA registra como dirección Carrera 10 No. 15 -04 y Teléfono: 772-95-00 320-831-66-50, correo electrónico: expodistribuciones@gmail.com . En constancia de lo anterior, se firma en Sogamoso a los, 29 DIC 2017

MARIA DEL PILAR JIMENEZ MANCIPE
Jefe Oficina de Contratación

JOSE ANTONIO CARDENAS RIOS
Secretario de Gobierno

HECTOR GARCIA GONZALEZ
Contratista

Proyecto: Melisa Rodríguez C.
Reviso: Juan Manuel Pérez F.



Municipio de Sogamoso
Nit: 891.855.130-1
Tel: 7702040

Formato PptoC01

Registro Presupuestal

Número: 2017003257

ACUERDO 021 DE 2016, DECRETO 284 DE 2016

FECHA: 29/12/2017

A FAVOR DE: HECTOR GARCIA GONZALEZ **NIT:** 5888679

CUENTA	NOMBRE	Tipo Af	Número	Crédito	Contra Crédito	Saldo disponi
20103020401101	Seguridad Y Convivencia Para La Construcción De La Paz / HECTOR GARCIA GONZALEZ	DIS	2017000137	81,987,100.00	0.00	62,900.00
			Total Reserva:	81,987,100.00	0.00	

OBJETO CDC-20171048 ADQUISICION ELEM Y/O BIENES EJECUTAR PLAN COMPRAS CV INTERADM SOGAMOSO-POLICIA 2017927 ATENCION PROG AUX BACHILLERES SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE ACUERDO ESPC TECNICAS 15D

Se expide en SOGAMOSO a los 29 dias del mes de Diciembre de 2017

PROFESIONAL UNIV COD 219 GRADO 03

Contrato No. 20171048

En Sogamoso, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2018 se reunieron: MARIA DEL PILAR JIMENEZ, Jefe de la Oficina de Contratación, JOSE ANTONIO CARDENAS RIOS, en calidad de Secretario de Gobierno, Supervisor del contrato y HECTOR GARCIA GONZALEZ identificado con C.C. N°5.888.679 en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación final.

CONVENIO		CONTRATO	x		TIPO	Compravnta		
No.		No.20171048		Fecha de suscripción del contrato		AÑO	MES	DIA
						2017	12	29
Objeto del Contrato:		ADQUISICION DE ELEMENTOS Y/O BIENES PARA EJECUTAR EL PLAN DE COMPRAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MUNICIPIO SOGAMOSO- POLICIA NACIONAL N°2017927 EN ATENCIÓN AL PROGRAMA AUXILIARES BACHILLERES, PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TENICAS.						
Interventor y/o Supervisor:		JOSE ANTONIO CARDENAS RIOS						
Contratista:		HECTOR GARCIA GONZALEZ						

Fecha Acta de Iniciación:			Fecha de Terminación:		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2017	12	29	2018	03	27

Fecha Acta de Suspensión		(Si a ello hay lugar): Suspensión N° 1: 10-01-2018 a 06-02-2018 Suspensión N° 2: 07-02-2018 a 13-03-2018	
Fecha Acta de Reinicio		(Si a ello hay lugar) 14-03-2018	
Valor del contrato:	$81.987.100	Valor Adicional:	
Valor Ejecutado:	$81.987.100		
Plazo del contrato:	Quince (15) días	Prórroga:	
Duración del contrato:	Quince (15) días	OBSERVACIONES:	
No. Registro Presupuestal:	2017003257	Código Presupuestal:	Denominación Presupuestal:
		20103020401101	Seguridad y convivencia para la construcción de la paz

GARANTIAS OTORGADAS

TIPO DE AMPARO	No. POLIZA	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
Cumplimiento	36GU048742	20%	$16.397.420	29-12-2017	25-06-2018

del contrato					
Calidad de los bienes	36GU048742	20%	$16.397.420	29-12-2017	25-08.2018

Contrato No.20171048		
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$81.987.100	
(+) Valor adiciones	$	
(+) Valor total reajuste	$	
VALOR TOTAL CONTRATADO	$81.987.100	
(-) Valor total No ejecutado		$
(-) Anticipo		$
(-) Valor actas parciales		$
(-) Otros conceptos (Multas/ sanciones) (No. Acto Administrativo)		(-) $
(-)Valor saldo a pagar al contratista		$81.987.100
SUMAS IGUALES	$81.987.100	$81.987.100

OBSERVACION: En el caso de convenios interadministrativos especificar en este campo el origen de los recursos y el valor de los aportes. (Si a ello hay lugar).

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA. OCHENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS ($81.987.100) MDA/CTE

PAZ Y SALVO

Las partes declaran que una vez el municipio de Sogamoso cancele el saldo a favor del CONTRATISTA y/o se restituyan los valores al Municipio, quedan a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del contrato, excepto en los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única contractual, de conformidad con lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

MARIA DEL PILAR JIMENEZ
Jefe Oficina Contratación

HECTOR GARCIA GONZALEZ
Contratista

Vo. Bo. JOSE ANTONIO CARDENAS RIOS
Supervisor

Vo. Bo. JOSE ANTONIO CARDENAS RIOS
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y HECTOR GARCIA GONZALEZ.

No.20220821

MARGRY SOLANLLY HUERTAS PEREZ,ciudadana colombiano, identificada con la cédula de ciudadanía número **46.384037** en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación según acta de posesión 214 del 01 de septiembre de 2022, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, quien para los efectos del presente documento se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **HECTOR GARCIA GONZALEZ,**identificado con número de cedula **5.888.679** de Chaparral Tolima con establecimiento de comercio denominada Expodistribuciones quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA,** persona que bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en nuestro ordenamiento jurídico para contratar con el Municipio, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro , que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás disposiciones legales y reglamentarias, en especial por las cláusulas que más adelante se establecen, previas las siguientes consideraciones:**1**.Que la Constitución Política, en su artículo segundo, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución política, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigilancia de un orden justo. Y otorga especial protección a ciertos grupos vulnerables que requieren una especial atención por parte del Estado y de las autoridades.La Secretaria de la Mujer e Inclusión Social del municipio de Sogamoso es la dependencia que vincula a la población con más necesidades de intervención. Dentro de sus funciones esta es la de coordinar los planes, programas y proyectos para garantizar el restablecimiento, la prevención,la promoción y protección de los derechos sociales de la comunidad, de manera especial para la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.**2**.En el Municipio existe una gran población adulto mayor en condición de vulnerabilidad que en su mayoría no cuenta con una fuente de ingresos directa provocando así un desmejoramiento en su calidad de vida tanto en lo nutricional como físico y mental, lo cual se convierte en una situación que incrementa su estado de fragilidad, es por esto que el Municipio tiene como una de sus políticas, darle continuidad a diferentes acciones en Pro de mejorar las condiciones de los Adultos Mayores, teniendo en cuenta la posibilidad que se proporciona a través de la generación de recursos que permitan satisfacer esta necesidad en este tipo de población, debido a que se en muchos casos sufren de abandono familiar y altos índices de pobreza; la gran mayoría pertenecen a los niveles I y II del SISBEN, algunos en situación de discapacidad y desplazamiento. Se tiene identificado que varios adultos mayores viven solos, generando una mayor dependencia y necesidad de las ayudas por parte de las Entidades Oficiales en este caso el Municipio de Sogamoso.**3**.*A razón, se realiza la presente solicitud de contratación con el fin que se contribuya la atención de necesidades básicas, cuidados de la salud física y/o mental; en los aspectos de promoción, fomento y mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, y todas aquellas actividades que favorezcan en bienestar, protección y seguridad del adulto mayor, como de la contribución a mitigar las condiciones vulnerables conforme a las situaciones se antepongan y susciten su necesidad.Conforme lo instituye la Ley 1276 de 2009, se deben garantizar unos servicios mínimos a los Adultos Mayores adscritos a los*

*Centros Vida, donde para nuestro caso se brindarán conforme se establece:**"Artículo 11.** Modificase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.10). Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.11). Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.**Parágrafo 1°.** Con el propósito de racionalizar los costos y mejorar la calidad y cantidad de los servicios ofrecidos, los Centros Vida podrán firmar convenios con las universidades que posean carreras de ciencias de la salud (medicina, enfermería, odontología, nutrición, trabajo social, psicología, terapias, entre otras); carreras como educación física, artística; con el Sena y otros centros de capacitación que se requieran.**Parágrafo 2°.** En un término no mayor de 2 meses de promulgada la presente ley, el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros Vida, así como las normas para la suscripción de convenios docentes-**asistenciales**". (Subrayado y negrilla fuera del texto).**4.**La importancia de la atención integral que está conformado por la atención físico-recreativo, terapéutico, socio-cultural, psico-educativo brinda una función en cuanto a mejorar el estado fisiológico, psicológico, mental y espiritual de los adultos mayores lo cual permite mejorar la calidad de vida de ellos.Según A Sánchez Pérez, En todas las etapas de vida, envejecer significa adaptación a cambios en la estructura y funcionamiento del cuerpo humano, por un lado, y cambios en el ambiente social por el otro. En la etapa de la vejez la persona se enfrenta a cambios en su ambiente social que requieren de significativos esfuerzos de adaptación.Por otra parte, la jubilación es un elemento de sumo cuidado que requiere un abordaje integral, en la medida que, no solo se trata de que el adulto mayor cese de trabajar, sino de la adaptación que el adulto mayor tenga a esta nueva vida en tanto muchas personas vinculan su identidad a su quehacer cotidiano en una empresa y este cambio abrupto o etapa de transición "puede desencadenar una serie de afecciones que puede ir en detrimento de la salud física y emocional de la persona" (Alpízar, 2011, p. 15).*

5.En cumplimiento de lo establecido, nace la necesidad de ejecutar el objeto del Centro Vida "Abuelo Próspero", luego es necesario la adquisición de los elementos para llevar a cabo las actividades que se han propuesto, como de

aquellos que por su naturaleza se requieren para cumplir con el funcionamiento del Centro Vida.Por lo tanto y según, la (Política Nacional De Envejecimiento y Vejez 2009-2017), "*El país, desde 1948, ha seguido con interés los desarrollos sobre envejecimiento y vejez a nivel internacional. La Asamblea General de las Naciones Unidas lo abordó en forma indirecta aprobando la Resolución 213 (III) relativa a la Declaración de los Derechos de la Vejez"; "En el año 1979, la sección de Geriatría del Ministerio de Salud diseñó el Plan Nacional de atención integral a la tercera edad en Colombia, 1986-1990, dirigido a la población mayor de 55 años. El plan procuraba que envejecer fuera un proceso donde se subrayara la interdependencia y asegurara la participación de las personas mayores en la sociedad, con el mejor y mayor alcance posible, considerando al anciano como ser humano y por tanto, merecedor de dignidad y respeto*." Señalando a demás, que de acuerdo al, El Estudio De Envejecimiento Y Vejez En Colombia del mes de agosto del 2013 "*Comprender qué pasa con la calidad de vida de las personas es indispensable para tomar decisiones en política pública*." (Elisa Dulcey Ruiz). Por tal motivo la (Fundación Saldarriaga - Fedesarrollo) manifiesta como a través de los estudios "Misión Colombia Envejece" "Hoy en Colombia hay más viejos que nunca antes: 5,2 millones de personas (el 10,8% de la población) con 60 años o más, y para 2050 calculamos que serán 14,1 millones (el 23% de la población)".**6**.Actualmente las personas mayores quieren seguir siendo activas, independientes, autónomas el mayor tiempo posible, quieren participar en la sociedad a través de los programas que esta les proporciona y proponiendo otros nuevos. Les gusta que sus opiniones se tengan en cuenta y que no se les trate como objetos pasivos en su vida. Desean seguir participando en la vida política, social y económica, quieren decidir sobre todo aquello que les concierne.El municipio de Sogamoso en el plan de desarrollo municipal "Sogamoso Tarea de Todos" 2020-2023, en la Dimensión social, Sector: ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCIÓN SOCIAL, se formuló el proyecto denominado ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR TAREA DE TODOS, identificado con Código BPIN: 2022157590019, dentro del cual se debe desarrollar la actividad denominada " Adultos mayores con atención integral en Centro Vida Abuelo Prospero acorde a la normatividad vigente." y creó un rubro dentro del Presupuesto del Municipio de Sogamoso vigencia 2022, Acuerdo 035 de 2021, Decreto 452 de 2021, Decreto 484 de 2021 destinado a la financiación de este proyecto, por lo cual se hace necesario la contratación de Suministro para la adecuación y funcionamiento para llevar a cabo la atención integral al adulto mayor.**7**.Que mediante Resolución **N° 1659** del 05 de octubre de 2022 se ordenó la apertura de proceso de selección Abreviada mediante Subasta Inversa **No**.**SASI-012-2022** para la escogencia del contratista**. 5.-** Que una vez agotado el procedimiento previsto por la ley para esta modalidad de contratación, se adjudicó el Contrato mediante Resolución **No.1754** de fecha 26 de octubre de 2022 al proponente **HECTOR GARCIA GONZALEZ**, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo de la **SASI-012-2022.PRIMERA:OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOSPARA PARA LA ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA "ABUELO PRÓSPERO" PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DEL PROGRAMAASISTENCIA AL ADULTO MAYOR TAREA DE TODOS.SEGUNDA:OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:1.**Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.**2.** Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.**3.** Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado**.4.** Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.**5.** Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.**6**. Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.**7.** Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.**8**. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar

las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.**9**. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.**10.** Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.**11.** Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.**12.** En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.**13**. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.**14**. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:2.1** El contratista seleccionado, deberá garantizar el suministro y cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, en consecuencia, se requiere de la entrega de elementos necesarios para el correcto funcionamiento del Centro Vida “Abuelo Próspero”, ofertado a los adultos mayores del municipio. Según los ítems, cantidades mencionados como parte integral del proceso:

								Precio total estimado 80.000.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 80.000.000,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	56101700		SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ADECUACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA ABUELO PROSPERO PARA LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DEL PROGRAMA ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR TAREA DE TODOS	1,00	UN	80.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00
2.2	OFERTA ECONOMICA (el proponente deberá ofertas todos los valores unitarios solicitados incluido impuestos y gravámenes)		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
								Precio total estimado 37.823.149,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 37.823.149,00
	Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	56101500		ALACENA MUEBLE EL MULTIUSOS DE DOS PUERTAS Y CINCO ENTREPAÑOS DE 70 CM DE ANCHO X 1.70 DE ALTO X 40 CM	1,00	UN	933.000,00	933.000,00	933.000,00	933.000,00
2	43211500		CARRO PORTA ELEMENTOS DE ASEO CONSTA DE LAVATRAPEROS ALTA CAPACIDAD, CANECA, PORTA BOLSAS.	1,00	UN	1.140.333,00	1.140.333,00	1.140.333,00	1.140.333,00
3	56101500		equipo todo en uno procesador corei 5 y/ o superior de 10700v pro (250 ghz hasta 4.80 ghz) sistema operativo windows10 pro 64 pantalla 21.5 ffhd 1920 x1080 almacenamiento 1tb/7200rpm memoria 8gbddr4-3200mhz sodimm garantia 3 anosinsitu tarjeta grafica grafic sintel uhd 630 integrados formato allin one 89 % potencia170teclado tradicional negrocontecladonumerico español dispositivo de puntero usbo pticol mouse conectividad inalambrica 11ax (2x2) & bluetooth 5.0 y dos licencias de funcionamiento correspondiente	1,00	UN	12.440.000,00	12.440.000,00	12.440.000,00	12.440.000,00
4	56101500		SEÑALIZACION DE AREAS DE SALIDAS, CUARTOS, BAÑOS, AREAS DE SALONES E INSTALACIONES	1,00	UN	207.333,00	207.333,00	207.333,00	207.333,00
5	56101500		CAJA DE AVISO DE ENTRADA E IDENTIFICACION DEL CENTRO VIDA DE METROS POR METROS, LUMINOSO DE 10 METROS X 4 METROS, MAS INSTALACION. DISEÑO DADO	1,00	UN	3.110.000,00	3.110.000,00	3.110.000,00	3.110.000,00
6	56101500		MENAJE DE ONCES POCILLOS DE 2 ONZAS Y PLATOS DE TINTO 50 PLATOS, 50 POCILLOS	1,00	UN	694.567,00	694.567,00	694.567,00	694.567,00
7	56101500		KIT DE 4 CAMARAS DE VISTA INTERNA Y 4 VISTA EXTERNA, MAS INSTALACION	1,00	UN	5.390.667,00	5.390.667,00	5.390.667,00	5.390.667,00
8	56101500		Estación Reciclaje Tatil x3 Canecas Rec 100 L Tapa DE BAIVEN	1,00	UN	1.555.000,00	1.555.000,00	1.555.000,00	1.555.000,00
9	56101500		TABLERO ACRILICO GRADO CON BASE METALICA Y RUEDAS DE 180 X 120 CM	1,00	UN	933.000,00	933.000,00	933.000,00	933.000,00
10	56101500		PAPELERA TIPO PEDAL NEGRA 20 LITROS PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES, COLORES NEGRA O BLANCA O VERDE.	1,00	UN	51.833,00	51.833,00	51.833,00	51.833,00
11	56101500		CORTINAS ENROLLABLES TIPO BLACKOUT DE 3,90MTS X 1.40 METROS COLOR BLANCO MAS INSTALACION	1,00	UN	622.000,00	622.000,00	622.000,00	622.000,00
12	56101500		CORTINAS ENROLLABLES TIPO BLACKOUT DE 1,40 MTS X 1.40 METROS COLOR BLANCO MAS INSTALACION	1,00	UN	466.500,00	466.500,00	466.500,00	466.500,00
13	56101500		CORTINA TIPO BLACKOUT ENROLLABLE PARA PROYECTAR DE 3 METROS X 2.10 METROS COLOR BLANCO MAS INSTALACION	1,00	UN	1.119.600,00	1.119.600,00	1.119.600,00	1.119.600,00
14	56101500		Escalera Aluminio Tijera 13 Pasos / 4.00 Metros 136 Kg	1,00	UN	1.140.333,00	1.140.333,00	1.140.333,00	1.140.333,00
15	56101500		MICROFONO INALAMBRICO CON BATERIA RECARGABLE	1,00	UN	311.000,00	311.000,00	311.000,00	311.000,00
16	56101500		MICROFONO TIPO BALACA INALAMBRICO	1,00	UN	311.000,00	311.000,00	311.000,00	311.000,00
17	56101500		SILLA DE RUEDAS PARA ADULTOS	1,00	UN	2.695.333,00	2.695.333,00	2.695.333,00	2.695.333,00
18	56101500		ESCALERILLA DE DOS PASOS	1,00	UN	269.533,00	269.533,00	269.533,00	269.533,00
19	56101500		BARRANDAS PARA CORREDORES Y	1,00	UN	134.767,00	134.767,00	134.767,00	134.767,00

20	56101500	DE ASEO EN ACRILICO DE 2 METROS X 1.50 MTS MAS INSTALACION	1,00	UN	518.333,00	518.333,00	518.333,00	518.333,00
21	56101500	ARCHIVADOR DE TRES CAJONES	1,00	UN	622.000,00	622.000,00	622.000,00	622.000,00
22	56101500	ESCOBA TIPO HARAGAN GRANDE	1,00	UN	93.300,00	93.300,00	93.300,00	93.300,00
23	56101500	PELOTAS DE CAUCHO CON PUYAS DE 8\65 CM COLORES VARIADOS	1,00	UN	72.567,00	72.567,00	72.567,00	72.567,00
24	56101500	PELOTAS DE FORTALECIMIENTO DE LAS MANOS DE 5,3 CM X4,4 CM	1,00	UN	4.683,00	4.683,00	4.683,00	4.683,00
25	56101500	PARQUES DE MARCO DE MADERA DE 6 PUESTOS CON FICHAS Y DADOS	1,00	UN	41.467,00	41.467,00	41.467,00	41.467,00
26	56101500	COLCHONETAS FITNETS 45 X 95 X 6 CM DE GROSOR ANTIFLUIDOS	1,00	UN	124.400,00	124.400,00	124.400,00	124.400,00
27	56101500	BANDAS DE RESISTENCIA COLOR AMARILLO UNIDADES	1,00	UN	31.100,00	31.100,00	31.100,00	31.100,00
28	56101500	BANDAS DE RESISTENCIA MEDIA COLOR ROJO UNIDADES	1,00	UN	25.917,00	25.917,00	25.917,00	25.917,00
29	56101500	BANDAS DE RESISTENCIA MEDIA COLOR VERDE UNIDADES	1,00	UN	33.167,00	33.167,00	33.167,00	33.167,00
30	56101500	MANCUERNA DE 5 KILOGRAMOS	1,00	UN	326.400,00	326.400,00	326.400,00	326.400,00
31	56101500	MANCUERNA DE 10 KILOGRAMOS	1,00	UN	482.050,00	482.050,00	482.050,00	482.050,00
32	56101500	PELOTA DE TENNIS X 3	1,00	UN	15.550,00	15.550,00	15.550,00	15.550,00
33	56101500	BASTONES DE MADERA CON PUNTA DE CAUCHO DE 1 MT DE LONGITUD	1,00	UN	57.017,00	57.017,00	57.017,00	57.017,00
34	56101500	STEPSAEROBICOS, 2 NIVELES, BASEANTIDESLIZANTE, 70CMX27CMDOSALTURAS10CM Y 17 CM	1,00	UN	97.433,00	97.433,00	97.433,00	97.433,00
35	56101500	TABLEROINFORMATIVOACRILICO, SEGÚNMODELODE2MTSPORMETROSCONBUZON DE SUGERENCIAS	1,00	UN	518.333,00	518.333,00	518.333,00	518.333,00
36	56101500	CORTACESPED ELECTRICO 1050W	1,00	UN	1.233.633,00	1.233.633,00	1.233.633,00	1.233.633,00

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Suministrar oportunamente la información que se requiera para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.**2.**Cancelar el valor del contrato en las condiciones pactadas.**3**.Las demás establecidas en la normatividad vigente.**TERCERA.TERMINO**: Se pacta como plazo del contrato la vigencia 2022 y/o hasta ahogar el presupuesto asignado .**CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**El valor del presente contrato es por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS($80.000.000)M/CTE,INCLUIDO IVA,** a monto agotable valor del cual el subtotal corresponde a **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS($67.226.890,76)M/CTE.y el** valor correspondiente al I.V.A **por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS($12.773.109,24)M/CTE.FORMA DE PAGO**:El Municipio de Sogamoso, realizará pagos proporcionales de acuerdo con los suministros que mediante actas parciales donde se corrobore por parte del Municipio a través del supervisor del contrato, los valores efectuados deben ser previamente constatados de acuerdo a la oferta presentada recibido a satisfacción y expedida por el supervisor del contrato.Adicionalmente, para el pago que el Municipio de Sogamoso haga al contratista, previamente se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:Cada pago será cancelado previa presentación del informe EN FISICO Y CARGADO A LA PLATAFORMA SECOP II de las actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23). PARAGRAFO.1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la

suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio.**QUINTA.SUPERVISION:**La supervisión del contrato será ejercida **ROCÍO ORDUZ AMAYA,** Secretaría de la Mujer e Inclusión Social, correo secmujer@sogamoso-boyaca.gov.co y/o quien haga sus veces, quien tendrá además de las funciones que por la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993,El Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio Decreto 291 del 27 de diciembre de 2016 y demás normas pertinentes. Además deberá: a.) Certificar la prestación del servicio contratado en las condiciones exigidas por el MUNICIPIO. b.) Revisar y firmar el Informe de Ejecución Contractual rendido por el CONTRATISTA. c.) Verificar como requisito para cada pago que el contratista haya cancelado la seguridad social integral, es decir salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. d.) Cumplir con las funciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. e.) Informar a la Oficina de Contratación del Municipio con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles, la necesidad de introducir modificaciones, adiciones, terminación anticipada de común acuerdo o similares respecto del contrato.**SEXTA.SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:**Mediante Acuerdo 035 de 2021 decreto 452 de 2021 y decreto 484 de 2021 con las Cuentas que se discriminan así:

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2022001120	2.3.2.02.02.006.4.01-41-4104-01-0695	ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR TAREA DE TODOS	01	0695	62199	$80.000.000
TOTAL						$80.000.000

SEPTIMA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:Se podrá suspender temporalmente la ejecución de este contrato por mutuo acuerdo entre las partes en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando se considere necesario por parte del Municipio, también con el consentimiento de ambas partes, pero por causas ajenas a la responsabilidad del contratista.**OCTAVA. GARANTIAS:El CONTRATISTA** deberá cubrir los riesgos que a continuación se establecen mediante garantía debidamente constituida a favor del Municipio de Sogamoso, siguiendo los requerimientos y modalidades ordenadas en el Decreto 1082 de 2015:**CUMPLIMIENTODEL CONTRATO** (Art. 221.2.31.12. Decreto 1082 / 2015): Por el **Diez(10%)** del valor del contrato, durante el término de ejecución del contrato y seis **(6)** meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. **CALIDAD DEL BIEN:**por el Diez **(10%)** por ciento del valor del contrato y con vigencia equivalente al término de ejecución del contrato y seis **(6)** meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de Entrega y Recibo Definitivo del bien, según sea el caso.El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista .El régimen de garantías se somete a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de Entrega y Recibo Definitivo del bien, según sea el caso. El hecho de la

constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los Pliegos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de SOGAMOSO.El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado y/o otrosí realizado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratación@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la oficina de contratación.**El CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA**se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Municipio de SOGAMOSO y a cuenta del **CONTRATISTA** quien con la firma del contrato autoriza expresamente al Municipio de SOGAMOSO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.**PARÁGRAFO PRIMERO:**Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas garantías deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:P**ara efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación del contrato.Las Cauciones deberán constituirse a favor del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO**.El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente contratación señala. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el **CONTRATISTA**. **NOVENA :MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el **CONTRATISTA**, el **MUNICIPIO**,podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento **(1%)**del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento **(10%)** de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA.CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA:**En caso de incumplimiento, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al **MUNICIPIO** a título de pena una suma equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal pecuniaria valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Tanto las multas como la sanción penal pecuniaria que llegare a ordenarse como consecuencia del incumplimiento deberán hacerse mediante resolución motivada de la autoridad competente. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el **MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA**, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía se disminuyere o agotare, esta se repondrá con cargo al contratista hasta el monto inicial.**DECIMAPRIMERA: INCORPORACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Las partes pactamos e incorporamos en este contrato las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 ,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **DECIMA SEGUNDA: NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** Este contrato de suministro y sus efectos se rige por las

disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. Los contratistas están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre los contratantes ni entre el Municipio y los dependientes del contratista.**DECIMATERCERA: INDEMNIDAD.- El CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio de Sogamoso de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan de la ejecución del presente contrato. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales de cualquier índole contra el Municipio y que sean de responsabilidad del contratista, éstas serán comunicadas al CONTRATISTA, quien se obliga a mantener indemne al Municipio respondiendo por dichas demandas, reclamaciones o acciones. **DECIMA CUARTA: JURAMENTO Y CESION.El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. Este contrato no puede ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.**DÉCIMAQUINTA:CUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES A SEGURIDAD SOCIAL.:** El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2.002 y, el Municipio hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. **DECIMASEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO:** Además de las causas legales, éste contrato se podrá terminar anticipadamente por las siguientes causas:1) Por imposibilidad sobreviviente en la ejecución del presente contrato, sea por fuerza mayor o caso fortuito o por circunstancias imprevistas que llevan a dicha conclusión, teniendo como fundamento constitucional el interés público.2) Por mutuo acuerdo entre las partes siempre que haya causa que así lo justifique, teniendo como fundamento constitucional el interés público.**PARÁGRAFO:**En cualquier caso el contrato se liquidará en el estado en que se encuentre haciendo los reconocimientos económicos mutuos a que haya lugar.**DECIMASÉPTIMA:LIQUIDACIÓN:**El contrato será liquidado dentro del mes siguiente al cumplimiento total del objeto del contrato y/o servicios pactados o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, la fecha del acuerdo que la disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para estos efectos se aplicara el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007**. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes**. CLAUSULA DECIMA NOVENA: EJECUCION:** La ejecución del contrato se subordina al cumplimiento de las exigencias señaladas en este documento y en especial a las siguientes: **1.-** Perfeccionamiento del contrato y constitución del registro presupuestal. **2.-** Acta de iniciación. **3.-** Constitución y aprobación de las garantías. **4.-** Certificación de cumplimiento de pago de aportes a seguridad social y parafiscales en los términos de la ley.**5.-**Pago de estampilla pro cultura.**6.**De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, Pro-deporte el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% del valor que se este cobrando.**CLAUSULA VIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD:** en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal las partes deben mantener la confidencialidad de esta información para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad **VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Son parte integral de éste contrato: Todos los documentos que integran la etapa precontractual del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante Subasta Inversa.**VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del contrato el CONTRATISTA registra como dirección Carrera 10 # 15-04 sogamoso y Teléfono:3208316650,correo electrónico:expodistribucciones@gmail.com.En constancia de lo anterior, se firma en Sogamoso a los,

Estampillas	

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyecto:Dianaleónplazas
Reviso: Margry solanlly huertas

Contrato No. 20220821

En Sogamoso, a los 31 días del mes de diciembre de 2022 se reunieron: MARGRY SOLANLLY HUERTAS PEREZ Jefe Oficina de Contratación, ROCIO ORDUZ AMAYA, en calidad de Secretario despacho secretaria de la mujer en inclusión social y Supervisor del contrato y HECTOR GARCIA GONZALEZ, identificado (a) con (cedula de ciudadanía, NIT) No. 5.888.679, (si aplica en calidad como Representante Legal, con C.C. No.) en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación final.

CONVENIO	CONTRATO	TIPO	SUMINISTRO		
			AÑO	MES	DIA
No.	No. 20220821	Fecha de suscripción del contrato	2022	11	02

Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE ELEMENTOSPARA PARA LA ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA "ABUELO PRÓSPERO" PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DEL PROGRAMAASISTENCIA AL ADULTO MAYOR TAREA DE TODOS
Interventor y/o Supervisor:	ROCÍO ORDUZ AMAYA
Contratista:	HECTOR GARCIA GONZALEZ

Fecha Acta de Iniciación:			Fecha de Terminación:		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2022	11	15	2022	12	31

Fecha Acta de Suspensión		(Si a ello hay lugar)	
Fecha Acta de Reinicio		(Si a ello hay lugar)	
Valor del contrato:	$80.000.000	Valor Adicional: $ (Si a ello hay lugar)	
Valor Ejecutado:	$80.000.000		
Plazo del contrato:	la vigencia 2022 y/o hasta ahogar el presupuesto asignado que se cuentan a partir de la presente acta de inicio que en la fecha se sube a la plataforma SECOP II	Prórroga: (Si a ello hay lugar)	
Duración del contrato:	45 DIAS	OBSERVACIONES:	
No. Registro Presupuestal:	2022002507	Cuenta Presupuestal:	Denominación Presupuestal:

10:am
31 DIC 2022
claudia A.

		2.3.2.02.02.06.4.01-41-4104-01-0695	ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR TAREA DE TODOS

GARANTIAS OTORGADAS

TIPO DE AMPARO	No. POLIZA	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	51-44-101021972	10	8.000.000	02/11/2022	01/07/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	51-44-101021972	10	8.000.000	SI AMPARA O AÑOS	7 MESES Y 29 DIAS

Contrato No. 20220821

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$80.000.000	
(+) Valor adiciones	$	
(+) Valor total reajuste	$	
VALOR TOTAL CONTRATADO	$80.000.000	
(-) Valor total No ejecutado		$
(-) Anticipo		$
(-) Valor actas parciales		$
(-) Otros conceptos (Multas/ sanciones) (No. Acto Administrativo)		(-) $
(-)Valor saldo a pagar al contratista		$80.000.000
SUMAS IGUALES	$80.000.000	$80.000.000

OBSERVACION: En el caso de convenios interadministrativos especificar en este campo el origen de los recursos y el valor de los aportes. (Si a ello hay lugar).

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA: OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)

PAZ Y SALVO

Las partes declaran que una vez el municipio de Sogamoso cancele el saldo a favor del CONTRATISTA y/o se restituyan los valores al Municipio, quedan a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del contrato, excepto en los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única contractual, de conformidad con lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

MARGRY SOLANLLY HUERTAS PEREZ
Jefe Oficina de Contratación

HECTOR GARCIA GONZALEZ
Contratista

Vo. Bo. ROCIO ORDUZ AMAYA
Supervisor

Vo. Bo. ROCIO ORDUZ AMAYA
Secretaria de la Mujer e Inclusión Social

Contrato No. 20220821

En Sogamoso, a los 31 días del mes de diciembre de 2022 se reunieron: MARGRY SOLANLLY HUERTAS PEREZ Jefe Oficina de Contratación, ROCIO ORDUZ AMAYA, en calidad de Secretario despacho secretaria de la mujer en inclusión social y Supervisor del contrato y HECTOR GARCIA GONZALEZ, identificado (a) con (cedula de ciudadanía, NIT) No. 5.888.679, (si aplica en calidad como Representante Legal, con C.C. No.) en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación final.

CONVENIO	CONTRATO	TIPO	SUMINISTRO		
			AÑO	MES	DIA
No.	No. 20220821	Fecha de suscripción del contrato	2022	11	02

Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE ELEMENTOSPARA PARA LA ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA "ABUELO PRÓSPERO" PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DEL PROGRAMAASISTENCIA AL ADULTO MAYOR TAREA DE TODOS
Interventor y/o Supervisor:	ROCÍO ORDUZ AMAYA
Contratista:	HECTOR GARCIA GONZALEZ

Fecha Acta de Iniciación:			Fecha de Terminación:		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2022	11	15	2022	12	31

Fecha Acta de Suspensión		(Si a ello hay lugar)	
Fecha Acta de Reinicio		(Si a ello hay lugar)	
Valor del contrato:	$80.000.000	Valor Adicional: $ (Si a ello hay lugar)	
Valor Ejecutado:	$80.000.000		
Plazo del contrato:	la vigencia 2022 y/o hasta ahogar el presupuesto asignado que se cuentan a partir de la presente acta de inicio que en la fecha se sube a la plataforma SECOP II	Prórroga: (Si a ello hay lugar)	
Duración del contrato:	45 DIAS	OBSERVACIONES:	
No. Registro Presupuestal:	2022002507	Cuenta Presupuestal:	Denominación Presupuestal:

10:am
31 DIC 2022
claudia A.

		2.3.2.02.02.06.4.01-41-4104-01-0695	ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR TAREA DE TODOS

GARANTIAS OTORGADAS

TIPO DE AMPARO	No. POLIZA	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	51-44-101021972	10	8.000.000	02/11/2022	01/07/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	51-44-101021972	10	8.000.000	SI AMPARA O AÑOS	7 MESES Y 29 DIAS

Contrato No. 20220821

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$80.000.000	
(+) Valor adiciones	$	
(+) Valor total reajuste	$	
VALOR TOTAL CONTRATADO	$80.000.000	
(-) Valor total No ejecutado		$
(-) Anticipo		$
(-) Valor actas parciales		$
(-) Otros conceptos (Multas/ sanciones) (No. Acto Administrativo)		(-) $
(-)Valor saldo a pagar al contratista		$80.000.000
SUMAS IGUALES	$80.000.000	$80.000.000

OBSERVACION: En el caso de convenios interadministrativos especificar en este campo el origen de los recursos y el valor de los aportes. (Si a ello hay lugar).

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA: OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)

PAZ Y SALVO

Las partes declaran que una vez el municipio de Sogamoso cancele el saldo a favor del CONTRATISTA y/o se restituyan los valores al Municipio, quedan a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del contrato, excepto en los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única contractual, de conformidad con lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

MARGRY SOLANLLY HUERTAS PEREZ
Jefe Oficina de Contratación

HECTOR GARCIA GONZALEZ
Contratista

Vo. Bo. ROCIO ORDUZ AMAYA
Supervisor

Vo. Bo. ROCIO ORDUZ AMAYA
Secretaria de la Mujer e Inclusión Social